



## INFORME DE RESULTADOS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AUDITORÍA No. CM/AUD05/2022  
REALIZADA AL ORGANISMO:  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

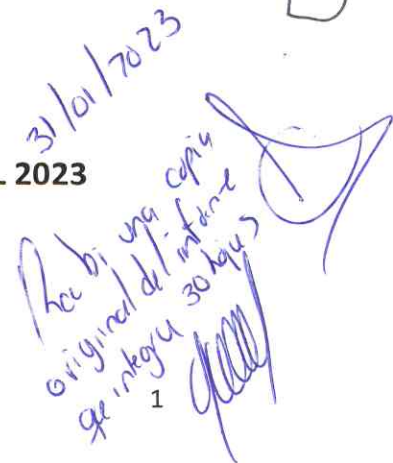
OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA:  
"REVISIÓN DE LOS INGRESOS RECAUDADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE,  
PROGRAMA APADRINA UN NIÑO Y ESTRUCTURA ORGANICA"

PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ATENDIDA POR:  
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 30 DE ENERO DEL 2023

31/01/2023  
Recibi una copia  
original del informe  
de ingreso 30/01/23  
1





## CONTENIDO:

	No. PÁGINA
I. Síntesis Informativa, Objetivo y Alcance de Revisión.....	3 - 4
II. Informe de Hallazgos, Observaciones y Conclusiones.....	5 - 15
III. Opinión a los Resultados de la Auditoría.....	16 -17
IV. Anexos.....	18 - 30

## I. SÍNTESIS INFORMATIVA

### ANTECEDENTES

La Contraloría Municipal encargada de la evaluación, gestión municipal y desarrollo administrativo, así como del control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir y en su caso investigar, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, las cuales tienen por objeto promover, fiscalizar, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la administración pública municipal centralizada.

Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

En cumplimiento al plan anual de trabajo y auditorías del Órgano Interno de Control, se inició el proceso de auditoría número **CM/AUD05/2022** al Organismo Descentralizado del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.**, como fue indicado en oficio No. **CM/547/2022** verificando se apege al cumplimiento normativo interno que corresponde a la recaudación de los Ingresos y correcto ejercicio administrativo de programas ejercidos.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Artículo No. 139 Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Artículo 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco de Rincón, Guanajuato.

### OBJETIVO Y ALCANCE DE AUDITORÍA

En cumplimiento a las atribuciones de control y vigilancia, este Órgano Interno de Control, practicó la presente auditoría con el objeto y alcance siguiente: **“Revisión de los Ingresos recaudados de acuerdo a la normatividad aplicable y Estructura Orgánica”**. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2021.

**Se levantó acta de inicio de auditoría con fecha 05 de Octubre del 2022** en la que quedó asentada la entrega de información inicial por parte del Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto, en relación a los ingresos recaudados y estructura organizacional.

Con fecha 23 de Noviembre del 2022 oficio No. CM/674/2022 se notificó la ampliación del objetivo de Auditoría quedando el alcance de revisión como a continuación se describe: **“Revisión de los Ingresos recaudados de acuerdo a la normativa aplicable, Programa Apadrina un Niño 2021 y Estructura Orgánica”**. Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021”.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, es el organismo con la misión de promover la integración de la familia como institución normativa, a través de modelos integrales de Asistencia Social.



## II. INFORME DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

### 1. Revisión de los Ingresos recaudados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Este Órgano Interno de Control da inicio al proceso de Auditoría practicada al Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Iniciando con la revisión de las cuentas bancarias en las que se depositan los ingresos recaudados del Sistema DIF Municipal encontrando tres (3) cuentas bancarias de la Institución del Banco del Bajío, S.A.

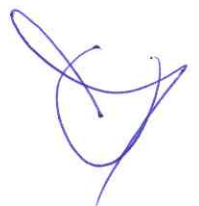
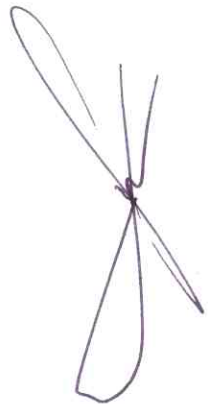
La cuenta bancaria con terminación 5440101 corresponde a los ingresos por subsidio que le transfiere el Municipio de San Francisco del Rincón al DIF Municipal de San Francisco del Rincón.

La cuenta bancaria con terminación 7180101 corresponde a los ingresos propios recaudados por la prestación de servicios que brinda el sistema DIF Municipal (Estacionamiento, CADI, Psicología, Rehabilitaciones, Terapias, Lenguaje, Donativos entre otros).

La cuenta bancaria con terminación 4180101 corresponde a los ingresos recaudados del Programa "Apadrina un Niño" donde se depositan y administran los ingresos recaudados de los benefactores así como el ejercicio de los recursos de dicho programa.

Con fecha 13 de Octubre del 2022 este Órgano Interno de Control solicitó información con oficio No. CM/583/2022 correspondiente a los auxiliares contables de las cuentas de bancos que maneja el DIF Municipal periodos mensuales de enero a diciembre 2021. La información fue recibida vía correo electrónico.

Este Órgano de Control solicitó las pólizas contables de Ingresos de Enero a Diciembre 2021 con oficios No. CM/607/2022 de fecha 19 de Octubre, CM/616/2022 de fecha 26 Octubre 2022 y CM/661/2022 de fecha 10 de Noviembre del 2022 las cuales fueron remitidas digitalmente al correo electrónico institucional de la Contraloría Municipal.



La Coordinación de Auditoría revisó los reportes mensuales de Enero a Diciembre 2021 que contienen los cortes diarios de la caja única de cobro del DIF Municipal, la cual recauda los ingresos propios por prestación de servicios que se brindan en el organismo descentralizado encontrando áreas de oportunidad.

#### LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS CORRESPONDEN A:

- a) Con fecha 05 de Octubre del 2022 se levantó el Acta de Inicio de la presente Auditoría en la que quedó manifestado que la titular del Organismo descentralizado del DIF Municipal remitiría en un plazo no mayor a 5 días hábiles las pólizas contables de Ingresos 2021 ya que no fueron vistas ni entregadas en la fecha de inicio de Auditoría, la Coordinadora Administrativa del DIF Municipal C.P. Salma Brenda Reynoso Pérez comentó que únicamente se realiza la captura de toda la información contable de los recursos públicos en el Sistema Contable S.A.P. sin realizar la impresión de las pólizas, Esté Órgano Interno de Control recibió vía correo electrónico las pólizas contables de ingresos 2021 en formato digital el día 21 de Octubre del 2022.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental así como la emisión de información financiera de los entes públicos, mencionamos el artículo 35 que a la letra dice: **Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.**

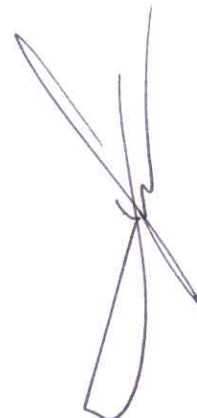
#### Recomendación No.1

Este Órgano Interno de Control emite la siguiente recomendación para mejorar el proceso interno que se realiza en la Coordinación Administrativa en el área Contable del DIF Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. Se recomienda realizar la impresión de pólizas contables mensuales una vez realizado el cierre de mes, de esta manera contará con el documento original impreso de los registros que amparan el ejercicio de los recursos públicos con firmas autógrafas de los servidores públicos responsables.

En observancia de los principios que rigen el actuar de los Servidores Públicos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en su artículo 7 Fracción I se menciona lo siguiente: *“Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, **profesionalismo**, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: Fracción I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones”.*

Se solicita presente en este Órgano Interno de Control evidencia que dé cumplimiento a la recomendación emitida una vez que sean implementadas las acciones correspondientes.

- b) Los estados de cuenta bancarios muestran la periodicidad en que son depositados los ingresos propios que recauda el Sistema por la prestación de servicios que brinda así como las cuotas recaudadas del programa “Apadrina un Niño”. Se encontró evidencia



documental al revisar los cortes de caja diarios contra los Estados de Cuenta bancarios donde se puede identificar que los depósitos se realizan excediendo los tiempos que nos permite la normatividad.

Detectando que los ingresos NO son depositados de acuerdo a lo que establece la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato Art.13 que a letra dice: **Artículo 13.-** *La Secretaría y la Tesorería en los términos que señalen las disposiciones legales, serán las encargadas de recaudar y concentrar los ingresos que se obtengan por cualquier concepto, para hacer frente al ejercicio del gasto establecido en los presupuestos de egresos, **debiéndose llevar a cabo la citada concentración en un término que no exceda de tres días hábiles a partir de su obtención.***

### Recomendación No.2

Este Órgano Interno de Control recomienda al Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón, dé cumplimiento a lo establecido en Ley para el Ejercicio y Control de los recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato atendiendo la periodicidad que debe observar para depositar los recursos públicos en la cuenta pública.

Una vez implementadas las acciones que tenga que realizar, se solicita presente evidencia documental que demuestre el cumplimiento de lo recomendado en este Órgano Interno de Control.

- c) La Coordinación de Auditoría encontró que el Sistema DIF Municipal realiza redondeo en cortes de caja al momento de efectuar el depósito de los dineros en la institución bancaria, se mencionan algunas fechas con estos errores:

Día 29/01/2021 corte de caja \$ 5,711.98 deposito en bancos \$ 5,712.00

Día 28/01/2021 corte de caja \$ 3,327.01 deposito en bancos \$ 3,327.00

Las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de San Francisco del Rincón en su artículo 37 señalan: "Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustaran conforme a la tabla siguiente":

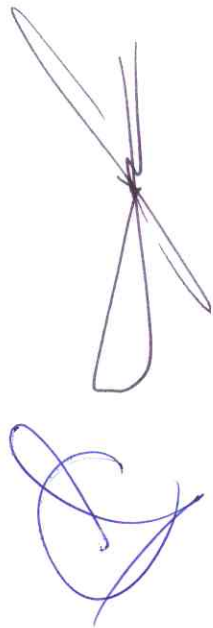
**Art. 37 Disposiciones Administrativas de Recaudación para el MSFR**

TABLA	
CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTES
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

### Recomendación No. 3

Este Órgano de Control recomienda al Sistema DIF Municipal realice los depósitos de los ingresos que recauda de manera correcta, realizando el depósito bancario del corte de caja que resulte cada día.

Se solicita manifieste compromiso para atender lo recomendado así como evidencia documental que demuestre el cumplimiento una vez que sean implementadas las acciones correspondientes.



- d) La Coordinación de Auditoría encontró recibos de caja provisionales faltos de formalidad por parte de la institución del DIF Municipal de San Francisco del Rincón, se anexa copia simple de algunos recibos encontrados en los cortes de caja de los días 21 y 29 de Enero del 2021 los cuales están firmados por el servidor público Erika Jiménez Sánchez con cargo de Auxiliar Administrativo de Dirección quien atendió a los solicitantes y/o ciudadanos, debiendo ser el servidor público C. Nancy Gabriela Méndez Martínez con cargo de Sec Inf Registro y Caja responsable de caja quien debió emitir los recibos oficiales correspondientes de acuerdo a la estructura orgánica interna y a los cortes de caja que emite el Sistema de Cobro del DIF Municipal de San Francisco del Rincón. Se Anexa copia simple de evidencia que comprueba los hallazgos mencionados (comprobante de nómina, corte de caja diario, recibos provisionales emitidos).

En cumplimiento al actuar de los servidores públicos hoy en día los ciudadanos demandan acciones con transparencia en el uso y manejo de los recursos públicos por lo que las instituciones de gobierno municipal debemos realizar nuestro ejercer público de acuerdo a lo que dicta la normativa aplicable.

La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo No.14 establece: **“Artículo 14. La Secretaría y la Tesorería, deberán expedir recibos oficiales debidamente requisitados, por todos los bienes que reciban con motivo de su función”.**

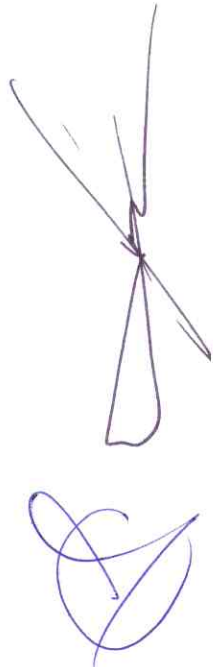
#### Recomendación No. 4

Este Órgano Interno de Control recomienda al Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón cumplir con la normatividad establecida en La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo No. 14 referente a expedir recibos oficiales debidamente requisitados, además de presentar compromiso de acciones presentes y futuras para corregir y evitar los detectado en la Auditoría.

- e) Con fecha 03 de Octubre del 2022 este Órgano Interno de Control solicitó al Sistema del DIF Municipal de San Francisco del Rincón la Información Inicial de Auditoría con oficio No. CM/549/2022 requiriendo las Conciliaciones bancarias de Enero-Diciembre 2021 las cuales deberían ser entregadas el día que se levantará el Acta de Inicio de Auditoría. El día 05 de Octubre del 2022 se levantó el Acta de Inicio de Auditoría y en ningún momento se entregaron las Conciliaciones Bancarias debido a que no son realizadas así manifestado por la Coordinadora Administrativa C.P. Salma Brenda Reynoso Zermeño.

La Coordinación de Auditoría revisó el proceso de recaudación de los Ingresos que realiza el organismo auditado, encontrando que los ingresos que corresponden a los últimos días del mes **NO son registrados ni depositados oportunamente en el mes que corresponden**, se capturan y depositan en el siguiente mes reflejados así en los auxiliares bancarios y en los estados de cuenta, existiendo esta tendencia en cada uno de los meses del 2021.

La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato en el apartado de Contabilidad Gubernamental cita los postulados básicos normativos en los



artículos 103 y 104 que los organismos públicos deben observar. **Artículo 103. La contabilidad gubernamental comprende el registro de las transacciones que llevan a cabo los sujetos de la Ley, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.**

**Artículo 104.** La contabilidad de los sujetos de la Ley se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas, con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

**El sistema de contabilidad deberá diseñarse y operarse en forma tal que registre de manera armónica, automática, en tiempo real, delimitada y específica las operaciones presupuestales y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, generando estados financieros e información para la elaboración de sus respectivas notas.**

**El Reglamento del Código Fiscal de la Federación capítulo IV "Información que integra la Contabilidad" artículo 33 apartado A fracción IV "Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;**

#### Recomendación No. 5

Este Órgano Interno de Control recomienda al Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón de cumplimiento a los postulados básicos observables relacionada con la Contabilidad Gubernamental, registrando oportunamente las operaciones contables, brindando información financiera confiable, eficiente y transparente de los recursos públicos. Así mismo deberá presentar acciones y compromisos para el cumplimiento de la presente recomendación.

#### Recomendación No. 6

Este Órgano de Control recomienda al Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón incluya a su proceso interno realizar las conciliaciones bancarias mensuales como parte de su contabilidad, la cual permitirá identificar con mayor facilidad las partidas por devengar, la conciliación bancaria permite confrontar y conciliar el efectivo disponible en bancos, registrando oportunamente sus operaciones contables. Se solicita presentar evidencia documental del cumplimiento de la presente recomendación atendiendo el artículo 33 apartado A fracción IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

- f) Este Órgano Interno de Control una vez que revisó los ingresos y los reportes mensuales del programa "Apadrina un Niño 2021" notificó la ampliación del objetivo de la presente Auditoría ya que inicialmente solo se revisarían los Ingresos Recaudados del Organismo Auditado, sin embargo los reportes mensuales de ingresos del programa "Apadrina un Niño 2021" que nos entregó la Coordinación Administrativa motivaron ampliar el objetivo de la Auditoría quedando de la siguiente manera: **"Revisión de los Ingresos recaudados de acuerdo a la normativa aplicable, Programa Apadrina un Niño 2021 y Estructura Orgánica". Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021".**



El programa "Apadrina un Niño" concentra los ingresos recaudados en la cuenta bancaria con terminación No. 4180101 de la Institución Bancaria de Banco del Bajío, S.A., el programa opera de Enero a Diciembre.

Este Órgano de Control solicitó información del programa "Apadrina un Niño 2021" con los oficios No. CM/614/2022 del 26 Octubre del 2022, CM/654/2022 del 04 de Noviembre 2022 y CM/716/2022 del 08 de Diciembre del 2022 relacionados con la solicitud de información: 1) Reportes mensuales de altas y bajas de becarios y becas entregadas, 2) Padrón de beneficiarios y de benefactores, 3) Reportes mensuales de ingresos recaudados mensualmente en 2021, 4) Recibos 2021 de las entregas a beneficiarios, 5) Reportes o listados 2021 de becas entregadas con firmas de recibido, 6) 15 expedientes de beneficiarios del programa AUN2021 y 7) Encuesta del programa AUN2021 al responsable del mismo.

El programa "Apadrina un Niño" cuenta con 25 años funcionando teniendo sus inicios en 1997, para su operación el programa cuenta con Políticas internas establecidas en su Manual de Procedimientos del DIF Municipal de San Francisco del Rincón, Gto.

Para el año 2021 el programa "Apadrina un Niño" obtuvo una recaudación de cuotas padrinos-benefactores por \$ 191,500.00 \*\*\*(Cientos Noventa y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)\*\*\* de los cuales se contabilizaron y depositaron \$ 187,150.00 \*\*\*(Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)\*\*\* las cuotas de benefactores se comprueban y respaldan con la información de la base de datos proporcionada por el servidor público responsable del programa, los ingresos contabilizados se respaldan con la información contable que nos fue entregada por la Coordinadora Administrativa, se muestra tabla de los ingresos mencionados:

MES	DEPÓSITOS REALIZADOS POR ÁREA CONTABLE 2021	BASE DE DATOS CUOTAS RECUPERADAS DE PADRINOS 2021	INGRESOS REPORTE MENSUALES AUN2021
ENERO	\$ 11,400.00	\$ 25,650.00	\$ 11,400.00
FEBRERO	\$ 19,700.00	\$ 14,150.00	\$ 19,700.00
MARZO	\$ 24,750.00	\$ 20,950.00	\$ 24,750.00
ABRIL	\$ 6,200.00	\$ 15,050.00	\$ 6,200.00
MAYO	\$ 17,000.00	\$ 13,900.00	\$ 14,750.00
JUNIO	\$ 6,800.00	\$ 8,050.00	\$ 6,800.00
JULIO	\$ 18,250.00	\$ 15,100.00	\$ 15,450.00
AGOSTO	\$ 11,750.00	\$ 12,850.00	\$ 11,750.00
SEPTIEMBRE	\$ 19,000.00	\$ 17,500.00	\$ 19,000.00
OCTUBRE A	\$ 4,900.00	\$ -	\$ 4,900.00
OCTUBRE B	\$ 9,200.00	\$ 11,700.00	\$ 9,200.00
NOVIEMBRE	\$ 9,800.00	\$ 12,300.00	\$ 9,800.00
DICIEMBRE	\$ 28,400.00	\$ 24,300.00	\$ 28,400.00
ACUMULADO ANUAL 2021	\$ 187,150.00	\$ 191,500.00	\$ 182,100.00




En la tabla comparativa de los ingresos del programa "Apadrina un Niño" se comprueba una vez más que los ingresos recaudados no son ingresados en el tiempo que establece la normatividad observable. *(Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato Art. 13)*

**Observación No. 1**

Este Órgano de Control solicita se presenten las aclaraciones correspondientes con evidencia documental de los Ingresos recaudados para el programa "Apadrina un Niño 2021" lo anterior en virtud de que los ingresos registrados contablemente no coinciden con los ingresos recaudados de benefactores del programa.

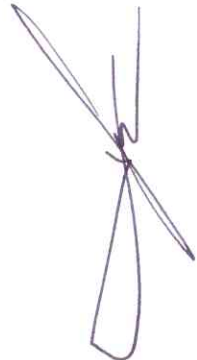
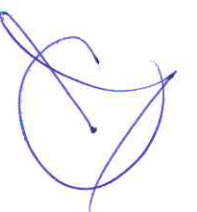
- g) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón, Gto. Para el año 2021 pronosticó recaudar ingresos para el programa "Apadrina un Niño" por la cantidad de \$ 216,000.00 \*\*\*(Doscientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.)\*\*\* teniendo una recaudación real por \$ 187,150.00 \*\*\*(Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) Fuente Estados Financieros 4to trimestre 2021 Presupuesto Programático.

En el proceso de revisión a los Ingresos recaudados para dicho programa la Contraloría Municipal obtiene los siguientes datos:

PROGRAMA: "APADRINA UN NIÑO 2021"	Año 2021
Ingresos Pronosticados Programa AUN2021 DIF Mpal San Francisco del Rincón, Gto.	\$ 216,000.00
Ingresos Recaudados AUN2021 DIF Mpal (Estados Financieros. Pronostico de Ingresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021).	\$ 187,150.00
Ingresos Reportes mensuales Programa A.U.N.2021 (Reportes Mensuales solicitados para Auditoría)	\$ 182,100.00
Ingresos reportados por la responsable del programa AUN2021. (fuente encuesta realizada al programa)	\$ 184,900.00
Ingresos Reales Base de Datos programa AUN2021 (Archivo digital programa AUN2021)	\$ 191,500.00

**Observación No. 2**

Este Órgano Interno de Control, solicita al Sistema del DIF Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. Presente las aclaraciones y evidencias correspondientes respecto a los Ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021 para el programa "Apadrina un Niño 2021" puesto que la Auditoría arrojo datos diferentes en el proceso de revisión de acuerdo a la información solicitada y entregada por el organismo auditado, encontrando que el recurso recaudado de los benefactores en 2021 fue la cantidad de \$ 191,500.00 \*\*\*(Ciento Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)\*\*\* Cantidad que no corresponde al ingreso registrado por la Coordinación Administrativa.

- h) El programa "Apadrina un Niño" en el año 2021 realizó 5 entregas a los beneficiarios del programa siendo estas en las fechas que a continuación se mencionan:

1ER ENTREGA	2DA. ENTREGA	3ER ENTREGA	4TA ENTREGA	5TA ENTREGA
25/03/2021 \$ 439.42 PANT, PLAY, CUB, KIT ESC Y BOLSA E	02/07/2021 \$436.56 DESPENSA Y TENNIS	30/09/2021 \$450.00 VALE APOYO ESC	17/12/2021 \$ 284.90 DESPENSA	17/12/2021 \$ 170.28 ROPA INVERNAL

Las entregas de las becas del programa "Apadrina un Niño" en 2021 se encuentran respaldadas con recibos foliados que amparan la entrega, el cual contiene los generales del becario y su tutor, firmas, fecha, folio y monto de la beca entregada.

Las entregas de la beca a los beneficiarios se realiza en especie, en cada folio de entrega se describen los artículos entregados los cuales están valorados y representados en términos monetarios.

Este Órgano de Control revisó los folios que amparan las entregas del programa en el año 2021, encontrando folios faltantes en el consecutivo que nos fue presentado, se relacionan a continuación los folios faltantes 1321, 1345, 1382, 1387, 1405, 1406, 1408, 1424, 1451, 1452, 1468, 1470, 1472, 1473, 1493, 2134, 2151, 2173, 2215, 2242, 2246, 2250, 2253, 2254, 2255, 2256, 2262, 2269, 2289, 2290, 2291, 2325, 2328, 2343 y 2352.

### Observación No. 3

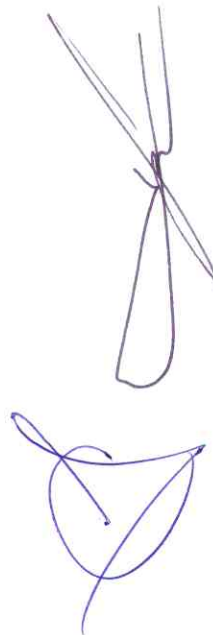
Este Órgano de Control solicita al Sistema del DIF Municipal presente la evidencia documental que determino la valoración en términos monetarios en cada una de las entregas que se realizaron en el año 2021; Así mismo presente sus aclaraciones y evidencia documental correspondiente a los folios faltantes en el consecutivo de folios.

- i) El programa Apadrina un Niño en el ejercicio 2021 beneficio a 109 niños, niñas y adolescentes vulnerables del Municipio que desean continuar con sus estudios.

La auditoría practicada arroja los siguientes datos:

#### APRADINA UN NIÑO 2021

No.	ENTREGA	BENEFICIARIOS	VALOR DE LA ENTREGA \$	MONTO ENTREGADO \$	ALTAS	BAJAS
1	ENERO-MARZO	98	\$ 439.42	\$ 43,063.16	0	0
2	ABRIL-JUNIO	99	\$ 436.56	\$ 43,219.44	1	0
3	JULIO-SEPTIMBRE	109	\$ 450.00	\$ 49,050.00	10	0
4	OCTUBRE-NOVIEMBRE	105	\$ 284.90	\$ 29,914.50	0	4
5	DICIEMBRE	105	\$ 170.28	\$ 17,879.40	0	0
	TOTALES	-		\$ 183,126.50	11	4



En el proceso de Auditoría este Órgano Interno de Control realizó una encuesta al servidor público encargado del programa “Apadrina un Niño” solicitando información general del programa siendo una de las preguntas el monto de los egresos del programa en 2021, obteniendo como respuesta la cantidad de \$ 184, 510.66 \*\*\* (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diez Pesos 00/100 M.N.)\*\*\*

Comparando las 5 entregas del programa de “Apadrina un Niño” en 2021 contra lo que proporciono el coordinador del programa existe una diferencia de \$ 1,384.16 \*\*\* (Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 16/100 M.N.)\*\*\*

#### Observación No. 4

Este Órgano Interno de Control solicita se realicen las aclaraciones correspondientes presentando las evidencias que demuestren los Egresos del programa “Apadrina un Niño” en 2021.

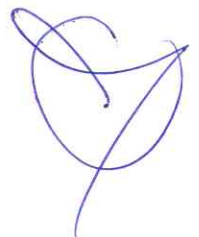
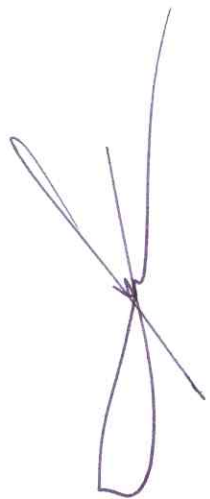
- j) El programa Apadrina un Niño realiza un proceso interno para la recaudación y control del recurso que ingresa al programa, Este Órgano de Control encontró en el proceso de revisión al programa una “Boleta de Pagos” sin folio, que contiene los generales de los padrinos benefactores, número de ahijados e importe mensual que aportan y doce recuadros donde plasman un sello con la leyenda de pagado, la fecha y firma del servidor público que recolecta las cuotas del programa sin emitir recibos oficiales por las cuotas recaudadas debidamente requisitados como lo marca la normativa, mismas que no son depositadas oportunamente. *Evidencia Anexo No.4*

#### Recomendación No. 7

Este Órgano Interno de Control recomienda al Sistema del DIF Municipal realizar las acciones correspondientes en el proceso que realiza para la recaudación de cuotas del programa “Apadrina un Niño” observando lo que establece la normatividad generando los recibos de ingresos debidamente requisitados y depositando oportunamente los ingresos, presentando las evidencias correspondientes en el Órgano de Control. *(Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato).*

- k) Este Órgano de Control solicitó los comprobantes fiscales que genero el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, encontrando áreas de oportunidad para el organismo descentralizado auditado; En la revisión de los comprobantes fiscales se encontró que los ingresos que recibe el sistema del DIF Municipal no son facturados en su totalidad, solamente se generan los comprobantes fiscales que son solicitados por los ciudadanos y los correspondientes al subsidio municipal, en ninguno de los meses del año 2021 se localizó la emisión del comprobante fiscal mensual (público en general) que ampara la recaudación de los ingresos restantes en cada mes.

Normatividad aplicable Código Fiscal de la Federación artículo 29, 29-A



### Recomendación No. 8

Esté Órgano Interno de Control recomienda al Sistema DIF Municipal el cumplimiento a la normativa establecida en el Código Fiscal de la Federación Artículos 29 y 29-A, informando las acciones a realizar así como el compromiso en atención a lo recomendado.

- l) Este Órgano de Control revisó los ingresos que recaudo el Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón en el ejercicio fiscal 2021 encontrando diferencias en los ingresos contabilizados contra los ingresos recaudados de acuerdo a información digital proporcionada por el ente auditado, se muestra tabla de comparación acumulada de los ingresos. *Revisar Anexo No. 1 información a detalle*

INGRESOS	RECAUDACIÓN
ACUMULADO ANUAL RECAUDADO 2021	\$ 18,278,944.76
INGRESOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD 2021	\$ 18,285,020.77
DIFERENCIAS	\$ 6,076.01

## 2. Estructura Orgánica

Este Órgano Interno de Control solicitó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón Gto. Información inicial en oficio No. CM/549/2022 con fecha 03 de Octubre del 2022 en relación al Organigrama del Organismo.

Con oficio No. CM/683/2022 de fecha 22 de Noviembre del año 2022 se solicitó información correspondiente a 6 (seis) nóminas del personal año 2021.

- m) Este Órgano de Control revisó las nóminas de sueldos y salarios del 2021 que nos fueron proporcionadas con oficio No. DIF/RH/NO.OFICIO 110/2022 correspondientes a los periodos catorcenales: Catorcena 01 del 01-13/01/2021, Catorcena 02 del 14-27/01/2021, Catorcena 11 del 19/05 al 01/06/2022, Catorcena 12 del 02-15/06/2022, Catorcena 13 del 16-29/06/2022, Catorcena 24 del 18/11 al 01/12/2021, Catorcena 25 del 02-15/12/2021 y Catorcena 26 del 16-31/12/2021, se tomó una muestra aleatoria a la cual se realizó el cálculo del Impuesto por sueldos y salarios encontrando algunas diferencias en cuanto al monto del impuesto retenido por sueldos y salarios. *Evidencia Anexo No.3*

### Recomendación No. 9

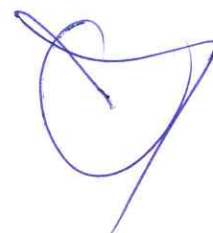

Este Órgano de Control solicita se aclaraciones correspondientes en relación al anexo 3 del cálculo de impuestos por sueldos y salarios.



En la revisión a los recibos de nómina se encontró que la titular de la Coordinación Administrativa reporta impreso el nombre de otra plaza en los recibos. Se anexa evidencia. *se anexa evidencia*

**Recomendación No. 11**

Este Órgano de Control solicita al Sistema del DIF Municipal las aclaraciones correspondientes así como realizar las acciones propias al hallazgo del Anexo No.8 y se notifique con evidencia documental a este Órgano de Control.



## OPINIÓN A LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

Con fundamento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato artículo 139 fracciones IV, V, XIV y XV y del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Gto. Artículo 15 Fracciones II, IV, VI, VII y VIII una vez concluido el proceso de auditoría No. CM/AUD05/2022 practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón** notificado bajo oficio No. CM/547/2022 con fecha 03 de Octubre del 2022 cuyo objetivo principal fue **“Revisión de los Ingresos recaudados de acuerdo a la normatividad aplicable y Estructura Orgánica. Por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021”**. Me permito emitir la presente **Opinión con 4 Observaciones y 11 Recomendaciones** a los resultados de auditoría.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón Promotor de la integración de la familia como institución normativa a través de modelos integrales de asistencia ***social teniendo como objetivo principal la prevención de situaciones que deterioran el nivel de bienestar de los niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y familias con alta vulnerabilidad en su población,*** resultando la asistencia social como política pública en enfocarse hacia el desarrollo de los individuos, familias y grupos de población vulnerable, para motivar su auto reintegración a la vida social. Auxiliar en materia del desarrollo integral del Municipio gestor de la participación social en los procesos de planeación cuya misión es generar programas y proyectos adecuados para mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Francisco del Rincón alineados al pan de Gobierno Municipal, siendo vinculador entre sociedad y gobierno, enfocados en la prevención y la atención.

La auditoría practicada permitió conocer el proceso realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Encontrando áreas de oportunidad en las que se deben realizar acciones que permitan contar con Información Financiera oportuna en relación a los Ingresos que recauda y obtiene el Sistema del DIF Municipal así como tener procesos internos adecuados que permitan la transparencia de los recursos públicos.

**El informe de auditoría se emite con “4 Observaciones y 11 Recomendaciones”** con la finalidad de mejorar los procesos internos realizados por el Sistemas del DIF Municipal de San Francisco del Rincón, siendo esta la evidencia y garantía de que los procesos son llevados a cabo en atención a las disposiciones que regulan el actuar del servidor público, atendiendo siempre a la mejora continua.

Resultando crucial realizar las acciones que correspondan para atender el resultado del Informe de Auditoría que emite este Órgano Interno de control.





El objeto de las auditorías es mejorar el trabajo realizado en la administración pública y organismos descentralizados para con ello dar cumplimiento al Plan de Gobierno Municipal, por lo tanto enfocados a la prevención se contribuye al mejoramiento y corrección de los procesos o procedimientos administrativos, vigilando que se apeguen a la legalidad.

La presente auditoría se fundamenta de acuerdo al objetivo revisado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón Gto. y Manual Interno de procedimientos.

Su colaboración en el desarrollo de esta auditoría fue de gran importancia.

**ATENTAMENTE,**



---

**C.P. María Concepción Navarro Santos**  
**Coordinadora de Auditoría**

Vo.Bo.



---

**C.P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO**  
**CONTRALOR MUNICIPAL.**